



DECRETO EDIL N° 39/2021
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

QUE, el artículo. 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMS L de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.





QUE, el Informe Técnico D.O.F.E.P. N°034/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. José Hiza Ríos, Director de Obras, Fiscalización y Ejecución de Proyectos-GAMSL. Vía Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez, Secretario de Territorio Obras y Desarrollo Productivo, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO LA VICTORIA", Código SISIN Web 16090038900000, por el monto de: **Bs. 720.615,00** en las partidas de gasto para efectuar la cancelación de maquinaria adquirida; solicita Modificación Presupuestaria del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD AMBULATORIO LA VICTORIA", código SISIN Web 16090038600000, por un monto de: **Bs. 170.000,00**, acrecentando las Partidas de Gasto que permitan cancelar Planillas de Avance en la presente gestión. Que, la **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, asciende a un monto Total de: Bs.- 890.615,00 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Quince 00/100 Bolivianos)** según memoria de cálculo, permitirá alcanzar el fin y propósito de los proyectos, y lograr los objetivos y las metas, de acuerdo a las Partidas de Gasto a ser disminuidas y Partidas de Gasto a ser incrementadas que figuran en el Formulario que se adjunta. **Anexo N°01** de Origen y Destino de **LOS RECURSOS (DE, A)**. Conforme al Informe Técnico - Financiero JPL/GAMSL/N°017/2021, emitido por el Lic. Pedro Portuguez Bautista, Jefe de Planificación – GAMSL, y el Cr. Marco Eyber León Huanca, Director Financiero – GAMSL, de fecha 21 de septiembre de 2021, que recomienda proceder con la modificación presupuestaria.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/GAMSL/N°014/2021 de fecha 22 de Septiembre de 2021, elaborado por la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, se recomienda que en base al Informe Técnico D.O.F.E.P. N°034/2021, emitido por el Ing. José Hiza Ríos y conforme al Informe Técnico - Financiero JPL/GAMSL/N°017/2021, emitido por el Lic. Pedro Portuguez Bautista y el Cr. Marco Eyber León Huanca, de fecha 21 de septiembre de 2021; acorde a los preceptos jurídicos corresponde aprobar el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitado a favor del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO LA VICTORIA" y del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD AMBULATORIO LA VICTORIA" por el monto Total de: **Bs. 890.615,00 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Quince 00/100 Bolivianos)**.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional afectando la Actividad 99 0 002, Recursos del Programa – Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivos – acrecentando las Partidas de Gasto 42230 (Otras construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), 42240 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado) y 43330 (Maquinaria y Equipo de Transporte), en los Proyectos CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO LA VICTORIA y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD AMBULATORIO LA VICTORIA, por el monto Total de: **Bs. 890.615,00 (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Quince 00/100 Bolivianos)**, debiéndose aplicar la información incluida en el Informe Técnico D.O.F.E.P. N°034/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, Informe Técnico - Financiero JPL/GAMSL/N°017/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 e Informe Legal ADM-GAMSL/N°014/2021, de fecha 22 de Septiembre de 2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE – A:





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
(EN BOLIVIANOS)**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS.

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	99	0	002	0	41	113	6.1.1	862	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	890.615,00
TOTAL												890.615,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS.

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	11	16090038900000	000	0	41	113	4.3.3.30	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	720.615,00
1609	1	1	20	16090038600000	000	0	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	120.000,00
1609	1	1	20	16090038600000	000	0	41	113	4.2.2.40	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	50.000,00
TOTAL												890.615,00

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 22 de Septiembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

**Asunción Ramos
ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asuncion Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Abd. María Abadi G. Guebara López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

